



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular OPERACIONES ACTIVAS - OPRAC - 1  
- 155 y REGULACIONES MONETARIAS - RE-  
MON 1 - 336. Entidades financieras públicas.  
Operaciones interfinancieras.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- Establecer que las entidades financieras públicas no comprendidas en el Anexo V a la Comunicación "A" 865 podrán realizar operaciones interfinancieras sin la limitación emergente de las disposiciones contenidas en los puntos 1.2. del Anexo II a la Comunicación "A" 613, 4. de la Comunicación "A" 630 y 6. de la Comunicación "A" 990

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Horacio Freitas de Carvalho  
Subgerente de Financiación y  
Estudios del Sistema Financiero

Julio A. Piekarz  
Subgerente General